



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

RES. SAGyP N° 269/21

VISTO:

El TEA A-01-00007083-8/2018 caratulado “D.G.C.C. s/ *Mantenimiento de Arquitectura, Instalación Eléctrica y UPS en Centro de Cómputos*”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 115/2019 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 4/2019 de etapa única que tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un plazo de veinticuatro (24) meses a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la Orden de Compra, y en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que obran como Anexo I y II de esa resolución (v. Adjunto 15516/19).

Que mediante Resolución OAyF N° 340/2019 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 4/2019 y se adjudicó a la empresa Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9) por la suma total de pesos siete millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve con 60/100 (\$7.899.999,60) IVA incluido, conforme la oferta obrante en el Adjunto 21919/19 y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019 y la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019 (v. Adjunto 38145/19).

Que la contratación referida se formalizó mediante Orden de Compra N° 1339, notificada a la adjudicataria el 30 de septiembre de 2019. De allí, se desprende que la contratación se encuentra vigente (v. Adjunto 41789/19).

Que sobre la Licitación Pública N° 4/2019 en cuestión, se aprobaron las Adecuaciones Provisorias de Precios Nros. 1 a 6 mediante Resolución SAGyP N° 212/2021 y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 223/21, quedando en cabeza de la Dirección General de Informática y Tecnología la gestión ante la Dirección General de Programación y Administración Contable por el pago de dichas adecuaciones de precios, en base a la ejecución de la licitación.

Que en esta oportunidad, la Dirección General de Compras y Contrataciones promovió la prórroga de la Licitación Pública N° 4/2019 por el plazo de doce (12) meses (v. Nota 1046/21, 1075/21), dio intervención a la Secretaria de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, a la Dirección General de Informática y Tecnología como área técnica competente para su conformidad (v. Nota N° 1084/21 y Nota 2 Firmas DGIyT N° 1232/21), y en consecuencia elevó lo actuado, impulsando la prórroga contractual con la firma Koro S.R.L (CUIT N° 30-68621601-9) por el plazo de doce (12) meses (v. Nota 3761/21).

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.347), la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria pertinente (v. Adjunto 71022/21) y tomó conocimiento del compromiso presupuestario adquirido para el 2022 (v. Adjunto 71023/21).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 10351/2021.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.347-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), reglamentada por la Resolución CM N° 1/2014, por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019 y la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019 y por la oferta obrante en el Adjunto 21919/19.

Que el inciso III) del artículo 110 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347) establece que, una vez perfeccionado el contrato, el organismo puede: *“Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato”*.

Que por su parte, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 4/2019 en su artículo 20 establece que el contrato en cuestión podrá ser prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo de la Magistratura, por un período de hasta doce (12) meses, y con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la finalización del contrato.

Que en consonancia con lo expuesto, en base a lo propiciado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, con el aval técnico de la Dirección General de Informática y Tecnología, en línea con lo dictaminado por el órgano de asesoramiento jurídico permanente de este Consejo de la Magistratura y en razón de que el servicio que nos ocupa es esencial para garantizar el normal funcionamiento de este Poder Judicial, no se encuentra óbice para prorrogar la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2019 (Orden de Compra N° 1339) con la firma Koro S.R.L.(CUIT N° 30-68621601-9), en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019, la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 21919/19, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 80/100 (\$3.949.999,80.-) IVA incluido.

Que en el marco de la Resolución SAGyP N° 212/21 y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 223/21, resultara oportuno poner en conocimiento de la presente prórroga a la Oficina de Redeterminación de Precios, y a los efectos de operativizar el pago de las adecuaciones provisorias de precios aprobadas por tales normas, comunicar la prórroga sobre la

vigencia de la Licitación Pública N° 4/2019 a las Direcciones Generales de Programación y Administración contable y de Informática y Tecnología, para que continúen las gestiones en conjunto a dichos efectos.

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga que se autorizará en el presente acto y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-. Se destaca que la prórroga deberá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la finalización del contrato.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347);

**LA SECRETARIA ADMINISTRACION GENERAL Y
PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE
BUENOS AIRES RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrógase la contratación del servicio de mantenimiento para la arquitectura, instalación eléctrica y UPS existentes en los distintos Centros de Cómputos del Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondientes a la Licitación Pública N° 4/2019 (Orden de Compra N° 1339) con la firma Koro S.R.L. (CUIT N° 30-68621601-9), en la forma y según las características especificadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II integran la Resolución OAyF N° 115/2019, la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 4/2019 aprobada por Resolución OAyF N° 166/2019 y de acuerdo a la oferta obrante en el Adjunto 21919/19, por el plazo de doce (12) meses y por la suma total de pesos tres millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve con 80/100 (\$3.949.999,80) IVA incluido.

Artículo 2º: Instrúyese a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga autorizada en el artículo 1º del presente acto, se notifique este acto a la adjudicataria y se realicen las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.347), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos

Administrativos -Decreto 1.510/97. Se destaca que la prórroga deberá formalizarse con una anticipación mínima de quince (15) días corridos a la finalización del contrato.

Artículo 3º: Comuníquese la presente Resolución a la Oficina de Redeterminación de Precios, y a los efectos de cumplir con los términos de la Resolución SAGyP N° 212/21, y su rectificatoria Resolución SAGyP N° 223/21, notifíquese la prórroga aprobada en el Artículo 1º a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Informática y Tecnología.

Artículo 4º: Publíquese como se ordenara y pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. SAGyP N° 269/21



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

